



ORD. N° 053

ANT.: ORD. N° 7915, de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Jefa de División de Reinserción Social.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) La Cisterna, correspondiente al segundo semestre 2025.

SANTIAGO, 08 ENE 2026

**A : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE : MARÍA EMILIA MORENO MORENO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco de la visita efectuada al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) La Cisterna, de la Región Metropolitana, durante el segundo semestre del año 2025.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,



**MARÍA EMILIA MORENO MORENO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

REC / YMP / ESS
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes





RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION METROPOLITANA SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

I. CENTRO DE REGIMEN SEMICERRADO CERRADO LA CISTERNA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1.1.- "El impacto que han generado la rivalidad entre jóvenes y su pertinencia a grupos específicos en sus comunas de origen"

Respuesta: Respecto de la observación y con el objetivo de manejar y minimizar los riesgos, tanto a jóvenes como a funcionarios/as del CSC La Cisterna, se ha desplegado diversas estrategias, particularmente en la modalidad de cumplimiento de sanción:

1. **Realizar un acucioso despeje de conflictos inter relacionales** con otros jóvenes que se encuentran cumpliendo sanción en La Cisterna. Una vez hecho este despeje y se identifican conflictos, proceden a evaluar y definir la modalidad de cumplimiento.
2. **Cumplimiento de sanción mediante Plan diferenciado:** consiste básicamente en que el joven no pernocta en el Centro, pero sí cumple con los objetivos de su PII, para lo cual es citado con profesionales a cargo con frecuencia semanal (entre 1 a 4 veces por semana dependiendo de cada caso). Los jóvenes bajo esta modalidad son citados en días distintos, evitando que puedan encontrarse en el Centro o las afueras de éste.
3. **Cumplimiento flexibilizado - Art. 121** (Modificación Horaria - MH). Se aplica a aquellos jóvenes que cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 121 del Reglamento de la Ley.
4. **Se está evaluando la modalidad de "cumplimiento alternado.** La cual consiste en citar un día a un joven y otro día a otro, evitando juntar en un mismo día o noche a los que presentan conflictos inter relacionales más graves.
5. UJJ realizará monitoreo para que el equipo técnico de CMN Til-Til realice el oportuno traspaso de caso cuando el joven es trasladado a CSC La Cisterna u otro CCAADD.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

2.1.- "Contratar a persona específica con capacitación en manejo de temáticas de salud, que en principio es un técnico de enfermería en nivel superior, pudiendo ser otra u otras afines, con capacitación en manejo básico de primeros auxilios, manejo y administración de medicamentos"

Respuesta: Respecto de la observación de las contratar enfermera/o, se informa a la comisión que este cargo está vacante por jubilación de funcionaria, es pertinente señalar que esta función, no se encuentra contemplada en dotación para centros de régimen Semicerrado a nivel Nacional. En tal sentido, todas las necesidades de atención en salud física que pudieran presentarse son gestionadas y derivadas al sistema público de salud,

instancia que siempre ha dado respuesta satisfactoria a las prestaciones requeridas por los jóvenes.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

3.1.- "Por la venta del terreno, se van a perder espacios muy relevantes para el desarrollo de los jóvenes (cancha, huerto, taller, bodega, oficinas técnicas para los profesionales.) Respecto de lo cual la CISC recomienda "Definir espacios disponibles para reemplazar las bodegas, cancha, huerto, espacios relevantes para el desarrollo de los jóvenes".

Respuesta: Sobre el recinto y la posibilidad de que este cambie o parte de sus dependencias retornen al arrendatario y sea necesario definir nuevos espacios disponibles, se informa a la Comisión que, a la fecha no se cuenta con confirmación oficial del requerimiento, cuando se formalice la situación, se contará con el levantamiento, programación, adaptaciones e implementación en habitabilidad, normas de seguridad, espacios abiertos y accesos, que sean necesarias.

3.2 "Pintar la lavandería y bodega."

Respuesta: Respecto de la observación sobre lo establecido en el plan de mantención y trabajos programados en el periodo final de 2025 y primer trimestre 2026, que incorpora la pintura a lavandería y bodega, estos serán reprogramados para el primer trimestre del año 2026, lo anterior en razón de que hubo que responder a algunas contingencias tales como la poda y tala de arbolado y otros surgidos en coordinación con el CPHS y ACHS, no obstante, la programación indicada en la observación, se cumplirá en estos plazos establecidos.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

4.1.- "Programar capacitación en seguridad para funcionarios que se encuentran pendientes (usos de extintores) "

Respuesta: Respecto de la observación relativa a la programación de capacitaciones para que el 100% de los funcionarios estén certificados en uso y manejo de extintores, se informa a los comisionados CISC que, desde ya existe acuerdo con sectorialista de ACHS de volver a cargar la capacitación online en marzo de 2026. Sin desmedro de lo anterior, hacer presente que el 100% de los y las funcionarios de trato directo se encuentran capacitados en el referido curso.

4.2.- "Anclar a la pared los estantes (lockers) que se encuentran a la salida del gimnasio".

Respuesta: Con relación a la observación de anclaje de los 2 lockers que se encuentran en salida del gimnasio, se puede informar a la Comisión que, este mobiliario no puede ser anclado debido a que las máquinas e instrumentos de apoyo son trasladados para un funcionamiento más amplio del espacio, así entendido, el mobiliario sale para abrir el gimnasio y luego se guardan para cerrar el gimnasio.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Sin observaciones al factor.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

6.1.- "No contar con personal capacitado y/especializado en temáticas de salud en los turnos nocturnos, esto para atender primariamente necesidades de urgencia. "

Respuesta: Se puede informar a la Comisión que el personal ya se encuentra capacitado en atención primaria en situaciones de urgencia: primeros auxilios, RCP y uso del DEA, lo cual se materializa por medio del curso "PRIMEROS AUXILIOS Y RCP", dictado en el mes de diciembre 2024 por parte de OTEC ACHS, de 8 horas de duración, contando con los respectivos Diplomas de Participación por parte de los funcionarios del turno señalado.

6.2.- "Escaso posicionamiento de la red de salud intersectorial de salud integral (SISI) en reuniones de redes de salud."

Respuesta: Respecto de la observación relativa al escaso posicionamiento de SISI en redes de salud, se informa a la Comisión que, en el mes de marzo 2026, se propiciará con Micro red, se trabaje por la participación regular y efectiva de los gestores intersectoriales de los Servicios de Salud.

6.3.- "Contar con personal especializado en temática de salud pudiendo ser un técnico en enfermería de nivel superior o personal con formación y capacitación en temáticas de salud y manejo de medicamentos"

Respuesta: Respecto de la observación de las contratar TENS, o enfermera/o, se informa a la comisión que este cargo está vacante por jubilación de funcionaria, es pertinente señalar que esta función, no se encuentra contemplada en dotación para centros de régimen Semicerrado a nivel Nacional. En tal sentido, todas las necesidades de atención en salud física que pudieran presentarse son gestionadas y derivadas al sistema público de salud, instancia que siempre ha dado respuesta satisfactoria a las prestaciones requeridas por los jóvenes.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

7.1.- "El servicio no provee oferta desde las bases y ha recortado el presupuesto en los últimos tiempos."

Respuesta 1: Efectivamente en los últimos dos años, se han realizado recortes de presupuesto general de funcionamiento del SENAME, lo cual ha repercutido en la asignación de presupuesto para la ejecución de Talleres Socioeducativos. Esta Situación desafió al equipo técnico a innovar en la oferta interna y externa de talleres. Surge de esta forma iniciativas como: La vinculación con una Escuela de Conductores (Practica test), lo que permitió desarrollar procesos personalizados en una plataforma virtual de bajo costo, con clases sincrónicas y asincrónicas apoyadas por profesional terapeuta ocupacional, así las cosas los jóvenes que logran el 90% de asistencia y 90% de aprobación de evaluación del mismo, y según el desempeño podían optar a una beca de copago (curso práctico y/o a la inscripción a l examen de conducir). Por su parte, para el presupuesto 2026 de TSE se fundamentará la necesidad de incremento.

7.2.- "No existe una oferta clara o con lineamientos que deben implementar como oferta, por ejemplo, cuál es foco del taller de responsabilización, eso permite que cada tallerista lo realiza según lo entienda."

Respuesta: Respecto de falta de lineamiento para la implementación de talleres, se informa a los comisionados el procedimiento asociado. Al inicio de cada Semestre cada tallerista debe enviar un formato de planificación de talleres, con el objetivo de revisar coherencia y pertinencia de la ejecución de la propuesta, es en este documento, donde se especifican los focos de atención. En el caso del taller de responsabilización, el lineamiento menciona:

Objetivo general: El presente taller se plantea desde el objetivo general de los programas de sanción de los centros semicerrados, el cual busca favorecer la responsabilización frente al delito y la reinserción social de los jóvenes (Departamento de Justicia Juvenil, 2013). De esta manera, se parte desde la definición de responsabilización planteada en las Orientaciones técnicas de los centros semicerrados (2013), descritas como la necesidad de "poder determinar las distintas situaciones que han llevado al adolescente a formar parte de situaciones de ilícito, más allá del reconocimiento de factores que desencadenaron la conducta". En este sentido, no solo se deben entender las diversas situaciones causantes

de la comisión de delito, sino que además se debe "identificar o analizar las distintas variables que pueden apoyar para conseguir un cambio de actitud".

Competencias a desarrollar: ANÁLISIS DE PROBLEMAS Eficacia para identificar un problema y los datos pertinentes al respecto, reconocer la información relevante y las posibles causas del mismo.

CAPACIDAD CRÍTICA Habilidad para la evaluación de datos y líneas de acción para conseguir tomar decisiones lógicas de forma imparcial y razonada.

CREATIVIDAD Capacidad para proponer soluciones imaginativas y originales. Innovación e identificación de alternativas contrapuestas a los métodos y enfoques tradicionales.

ESCUCHA Capacidad para detectar la información importante de la comunicación oral. Recurriendo, si fuese necesario, a las preguntas y a los diferentes tipos de comunicación.

FLEXIBILIDAD Capacidad para modificar el comportamiento adoptar un tipo diferente de enfoque sobre ideas o criterios.

INDEPENDENCIA Actuación basada en las propias convicciones sin deseo de agradar a terceros, en cualquier caso. Disposición para poner en duda un criterio o línea de acción.

SOCIABILIDAD Capacidad para mezclarse fácilmente con otras personas. Abierto y participativo.

7.3-. "Aumentar estrategias de adherencia a los talleres, dado que un promedio de 5 a 6 participantes es muy bajo", en la misma línea la CISC recomienda: "Evaluar el impacto y resultados de los talleres que se ofrecen, dada la gran inversión económica en relación a una baja adherencia (situación que se repite respecto de la visita de mayo 2025: son 5 a 6 jóvenes en promedio, máximo 7 de un total de 28 vigentes."

Respuesta: Actualmente la mayoría de los jóvenes se encuentran inserto o en búsqueda de actividad laboral, siendo este ámbito, un interés sostenido y principal de los mismos, estimándose coherente a la etapa vital, con foco en su proyecto de vida. No obstante, a ello, se realiza de forma semestral un levantamiento de la oferta formativa a fin, esta sea acorde a sus necesidades e interés, con micro-logros asociados a los objetivos de Plan de Intervención. Evaluación que nos permite realizar seguimiento y monitoreo a la adherencia y motivación por las actividades. Adicionalmente es relevante señalar que, durante la ejecución del primer y segundo semestre del año 2026 existe un promedio de 6 jóvenes participando en cada taller de la oferta formativa.

7.4 "Evaluar un nuevo convenio con un colegio de la comuna, con asistencia regular, para facilitar el seguimiento de los procesos educacionales de los jóvenes"

Respuesta: Es importante señalar que se mantiene acuerdo de colaboración entre el CSC y el colegio CEIA MANQUEHUE de Batuco. Este acuerdo ha sido de vital relevancia para el proceso escolar de los jóvenes del CSC La Cisterna, así como también, especificar que existe acompañamiento permanente del establecimiento sobre las necesidades educativas de cada joven, se realiza de forma continua un taller en modalidad grupal de apoyo escolar, con el objetivo de acompañar, supervisar y guiar el proceso de aprendizaje de los jóvenes en consideración y coherencia con sus tiempos, favoreciendo sus jornadas laborales y/o u otras actividades pro sociales. En esta línea, el seguimiento de estos procesos se encuentra a cargo del área formativa, la cual lidera la ejecución de esta tarea.

Sin perjuicio de lo anterior, se desarrollarán acciones para el logro de un nuevo convenio con un establecimiento educacional de la comuna.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

8.1 "Renovar mobiliario y hornos con desgaste por uso"

8.2 "Renovar el refrigerador"

Respuesta: Respecto de ambas observaciones, se informa a los comisionados que, en cada ejercicio presupuestario anual SENAME dispone a los CCAADD de presupuesto en el Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", que cubre gastos en bienes durables para el funcionamiento de instituciones públicas, como terrenos, edificios, vehículos, mobiliario, y máquinas y equipos (computadoras, impresoras, aire acondicionado y similares) dentro de los cuales, se contempla, una vez confirmado monto y plazo de inyección presupuestaria en este concepto, disponer de la compra de equipos de refrigeración y cocina, por lo que esta solicitud de Sub 29 se realizará en la primera partida de presupuesto en marzo de 2026 donde se presume subsanar observación durante el primer semestre 2026.

No obstante lo anterior, se informa a la Comisión que se han hecho reparaciones de los equipos de refrigeración (resistencias de frío / defroster y switch automático de conexión a electricidad) así como limpieza y mantención al horno realizada mediante modalidad de compra ágil en Mercado Público (5399-27-COT25 "MANTENCIÓN DE DUCTOS, CAMPANAS Y ANAFRES CSC SENAME LA CISTERNA")(OC 5399-93-AG25), adjudicada a la empresa COMERCIAL MAQUINAS Y SERVICIOS MAQUISER LIMITADA, lo que nos permite tener los equipos en buenas condiciones operativas hasta disponer de la compra de nuevos elementos, según plazos y disponibilidad en lo señalado previamente.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

9.1.- "Se desconocen criterios de SENDA por la escasa oferta residencial. Escasos cupos (6) de oferta residencial de parte de SENDA, para toda la Región Metropolitana. Adultos quedan fuera". Es necesaria la adecuación de la oferta a jóvenes adultos"

Respuesta: Al respecto se señala que, si bien no es resorte del equipo del CSC, sí amerita gestión de red o canalizar vía DR a mesa Nacional de convenio. La necesidad de contar con cupos en la oferta residencial de SENDA convenio II, en las distintas Micro redes de tratamiento a nivel regional; frente a lo cual se ha respondido que no han existido oferentes a las licitaciones por ello, la estrategia institucional ha sido gestionar vía CESFAM y luego COSAM el ingreso a los dispositivos SENDA Convenio Adultos Población General, realizando gestiones –cuando amerite- con los gestores intersectoriales SENDA.

9.2 "Incertidumbre frente a la entrada en vigencia de la ley 21.527. No hay información ni lineamientos sobre el tránsito de la sanción por nueva ley."

Respuesta: El proceso de transición hacia el nuevo Servicio de Reinserción Juvenil ha implicado un cierre gradual y el desafío de adaptación a los cambios en el marco de la Norma técnica basada en la Ley Nº 21.527, Modelo de intervención y gestión de casos.

9.3 "Incertidumbre respecto de la continuidad de las gestoras intersectoriales, puesto que no se tiene noticia de la licitación hasta mes de noviembre."

Respuesta: Respecto de esta observación, el equipo del CSC La Cisterna ha manifestado la necesidad de lograr la continuidad del trabajo conjunto de los gestores intersectoriales de la DRM SENAME, Servicios de Salud y SENDA, en tanto han generado un apoyo concreto para con el trabajo en red en temas de salud y tratamiento de drogas, esto se ha planteado en las distintas Micro redes de tratamiento a nivel regional; frente a lo cual se ha respondido que al 31 de diciembre aún no existían noticias sobre las licitaciones de SENDA para dicha continuidad.

9.4 "Hay retardo en la remisión de informes por parte de PAI. "

Respuesta: El equipo del CSC La Cisterna ha generado estrategias directas con los equipos PAI y ha planteado a SENDA la necesidad con argumentos de resorte jurídico contar con dichos insumos técnicos. Lo anterior fue revisado en específico, conjuntamente con la micro red norte, donde existían diferencias de los dispositivos de tratamiento, sin embargo, tras la revisión de la norma técnica de SENDA, se acuerda un formato de acta para las reuniones mensuales de complementariedad que permitiera recabar antecedentes de proceso de los jóvenes, necesarios para informar al tribunal de forma trimestral.

9.5 "Implementar la intervención diferenciada del dispositivo PAI (Programa Ambulatorio Intensivo), distinguiendo entre adolescentes y adultos".

Respuesta: Respecto de esta observación, el equipo del CSC La Cisterna ha manifestado la necesidad de especialización en adultos que acceden al convenio, en las distintas Micro redes de tratamiento a nivel regional; lo cual ha sido reforzado por los equipos PLE y multimodales que asisten a las mismas instancias, quienes convergen en señalar la misma necesidad. Sin desmedro de lo anterior, se volverá a instalar como objetivo de las Micro redes para 2026.

9.5 "Se sugiere mantener un sistema de salud intersectorial".

Respuesta: Respecto de esta observación, el equipo de salud mental del CSC La Cisterna ha participado históricamente de los espacios de salud intersectorial alojados en las distintas micro redes existentes, Este 2025 se mantuvieron en funcionamiento 6 de ellas, a saber: Microred Norte, Sur, Centro, Occidente, Oriente y Suroriente. En ellas participan representantes de sanción privativas y de medio libre, PAIs medio libre y privativo, Gestores SISI de Salud, SENAME y SENDA. Específicamente en el caso de la microred Centro, además participan los representantes de los PRAPS del territorio, nutriendo aún más el espacio.

9.6 "Abordar tópica de tratamiento de drogas como parte de factor salud".

Respuesta 3: Con relación a sugerencia de abordar tópica de tratamiento de drogas como factor salud, se informa a los comisionados que, efectivamente se considerará la sugerencia en la elaboración del programa de salud del 2026

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

10.1 "Establecer un protocolo para comunicación del centro con los defensores privados."

- ✓ **Respuesta:** Respecto de la observación protocolizar la comunicación con defensores privados, si bien, el 99% de los jóvenes derivados presentan defensor/a público, a marzo de 2026 se trabajará y actualizará acciones en sugerido Protocolo, en base a indicaciones de Norma Técnica por resolución exenta 645 de fecha 03.12.2025 y líneas de trabajo que se desprenden del modelo de intervención y lo referido al art.49 letra E relativa a contar con asesoría permanente de un abogado con regularidad y privacidad, lo que implicará reforzar coordinaciones con defensoría penal pública y privada.



II. OTRAS OBSERVACIONES:

No existen otras observaciones.

III. AVANCES:

Se destacan avances en sugerencias levantadas por la CISC en primer semestre de 2025, lo anterior, relativas a las siguientes observaciones.

- ✓ **MEJORA DE CONCHONES CASA # 2**
- ✓ **REPARACIÓN TECHO DE GIMNASIO**
- ✓ **REPARACIÓN DE LOS MUEBLES DE COCINA DEL ECONOMATO**
- ✓ **CAMBIO PULSADORES EN LAS DUCHAS DE LAS CASAS, QUE PERMITE USO SUMULTANEO.**
- ✓ **PROMOCIÓN DE USO DE RECURSOS DISPONIBLES EN LA BIBLIOTECA, QUE GENERAN UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO.**



MARIA FRANCISCA ZALDIVAR HURTADO
DIRECTORA REGIONAL (S) METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA